

prenta, un oficio del Ministro de Relaciones consultando si debe permitirse que se fijen en las esquinas, impresos injuriosos á las autoridades, como se ha hecho en estos días: á la comision en que hay antecedentes, un oficio del Ministerio de justicia acompañando una representacion de D. José Antonio Sanchez solicitando quien deba ser el juez de Alzadas del Tribunal del consulado de Puebla; y á la comision militar un oficio del Ministro de la Guerra, sobre que se autorice al gobierno á poner sobre las armas algunos Batallones de la Milicia Provincial.

Se dió 1.^a lectura á los dictámenes siguientes:

1.^o Al de la comision de legislacion, sobre no ser suficiente el término que se prefija en la ley de 28 de Agosto en su artículo 11. para examinar las causas complicadas y voluminosas.

2.^o Al de la comision ordinaria de gobernacion, sobre que se puedan renovar en su totalidad los Ayuntamientos en las próximas elecciones, y se señaló para su discusion el día de mañana.

Se dió segunda lectura:

1.^o Al de la comision de infracciones, sobre las de que se queja D. José Blas de las Fuentes contra los jueces de letras Lebrija y Ruano, Se discutirá el primer día útil.

2.^o Al de la ordinaria de hacienda sobre contratas de bagajes, que se discutirá igualmente como el 1.^o

3.^o Al de la comision de Relaciones, sobre la negociacion con Colombia, y se señaló pasado mañana para su discusion.

4.^o Al de la comision de infracciones sobre las de que acusa Doña María Loreto Gutierrez al Juez de letras D. Juan Ignacio Vicuña.

Puesto á discusion el dictámen de la comision de justicia sobre las adiciones hechas al artículo aprobado sobre devolucion de sus bienes á los hospicios de misioneros de Filipinas, se aprobaron los artículos siguientes:

1.^o La persona que designe el gobierno para tomar cuentas al depositario de los bienes embargados de los hospicios de las misiones de Filipinas, se acompañará con uno de los mismos religiosos nombrados por ellas.

2.^o Los presidentes de los mismos hospicios, darán anualmente cuenta al gobierno, de sus procedimientos é intervencion.

El sr. Osores hizo á este artículo y se aprobó la siguiente adición: «Sin que pueda extraerse cantidad alguna para fuera del territorio mexicano, á no ser mediante la intervencion y aprobacion del gobierno, quien se instruirá en los destinos de los fondos, informando en lo que pueda necesitar de nuevas providencias.»

A mocion del sr. Ramos Arizpe, señaló el sr. Presidente el sábado próximo para la discusion del proyecto de acta conetitiva.

Se declaró del momento y se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales, una proposicion de los señores Gomez Farías y Gomez Anaya, sobre que antes de comenar la discusion de dicha acta, se llamen al Congreso en clase de suplentes á los que fueron Diputados de Yucatan en el anterior Congreso, y los suplentes que haya en México de aquellas provincias, cuyos propietarios no han venido.

Se declaró urgente una del sr. Guerra (D. Basilio) para que el acta referida se discuta en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Se aprobó una del sr. Cabrera sobre nombramiento de una comision de puntos constitucionales, y en consecuencia el sr. Presidente nombró para componerla, á los señores Ibarra, Jimenez, Berruecos, Envides y Alderete.

Se leyeron por primera vez los siguientes:

Del sr. Covarrubias, sobre que se destinen á la guerra de San Juan de Ulúa los bienes de los emigrados á España.

Del sr. Bustamante (D. Carlos), presentando una medida para armar á la milicia nacional.

Del mismo sobre generalizar el establecimiento de dicha milicia, y reformar los artículos de su Reglamento, relativos á penas, sustituyendo otros mas enérgicos.

Se leyeron por segunda vez y se admitieron á discusion los siguientes:

Del sr. Mier, sobre que las posesiones del Marqués de Colina que debian pasar á un español residente en Burgos de Castilla, se apliquen al que tenga derecho á ellas en América, y se manden dar alimentos y pagar los caidos á la Marquesa viuda. El sr. Marin salvó su voto en la admision de esta proposicion, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Del sr. Mangino sobre medidas para el pago de dietas á los señores diputados. Se mandaron pasar á la comision que entienda en este punto.

Cuatro de los señores Paz y Mora relativas á poner en corriente la academia de San Carlos, se mandaron pasar á la comision de instruccion pública.

Se levantó la sesion á la una.—*José Miguel Guridi Alcocer*, Presidente.—*Francisco M. Lombardo*, diputado secretario.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.

SESION

del día 27 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, reclamó el sr. Gomez Farías se dijese en ella haber suscrito la proposicion sobre que entren en clase de suplentes los antiguos diputados, por las provincias cuyos diputados aún no llegan, habiendo contraido la suya únicamente á los de Yucatan; y se aprobó a acta despues de haber ofrecido la

Secretaría hacer mencion de la observacion indicada en la acta de hoy.

Hizo presente la Secretaría que á pesar de las mas eficaces diligencias, no ha podido conseguir el cumplimiento del decreto relativo á que de todos los impresos se remitan los ejemplares prevenidos para el archivo, y se acordó que los impresores queden responsables al envio de los mismos ejemplares á la Secretaría de este Soberano Congreso.

Con oficio del Ministro de Hacienda se recibieron ochenta ejemplares del estado de esta Tesorería general del mes de Octubre último, y se mandaron repartir entre los señores diputados.

A la comision de legislacion, se mandó pasar un oficio del Ministro de justicia, acompañando la solicitud de D. Atenógenes Castellero, sobre dispensa de cursos de jurisprudencia.

Se oyó con agrado la felicitacion del Ayuntamiento constitucional de Valladolid por la instalacion de este Soberano Congreso.

A la comision en que hay asuntos de igual naturaleza, la instancia de los presos Toribio Tapia y Márcos Perez, sentenciados á presidio, por complicidad de un robo, impetrando indulto por la instalacion del Soberano Congreso.

A las comisiones de legislacion y hacienda unidas, la solicitud de Doña María Guadalupe Martel, sobre que dispensándole la licencia que para contraer su matrimonio debió pedir su difunto esposo D. Francisco Gonzalez, guarda que fué del Resguardo de rentas de esta capital, se mande á la junta del montepío graduarle la pension que le corresponde.

A la comision de legislacion se mandó pasar la exposicion de D. Fernando Favean sobre que el escribano de Tulancingo ó no se repare de su oficio público, ó que los jueces actúen por receptoría.

Se les dió 1.^a lectura á los siguientes dictámenes:

1° De la comision militar en este artículo, que declarada la urgencia del asunto fué aprobado: «Se faculta al gobierno para que pueda poner sobre las armas cuatro batallones de Milicias provinciales, y disponer de su fuerza segun convenga al bien público y lo exijan las presentes circunstancias, por el tiempo que ellas mismas lo demanden.» Salvó su voto el sr. Alcocer.

2° De la misma comision que tambien fué aprobado, consultando se pase al gobierno para el uso que le convenga el proyecto de bloqueo y ataque al Castillo de San Juan de Ulúa, propuesto por D. Antonio Sesma.

3° Al de la comision de constitucion que fué aprobado en estos artículos, á consecuencia de una proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos):

1° Que por medio de los periódicos y rotulones se invite á los sabios de la Nacion á fin de que por escrito le comuniquen todas las noticias, reflexiones, proyectos etc., que puedan ilustrarla al formar el proyecto de constitucion.

2° Que con el mismo objeto puedan concurrir á ella todas las personas que quieran, esperando de su prudencia que no entorpezcan á la comision en sus trabajos.

4° Al de la comision ordinaria de gobernacion sobre la instancia del Ayuntamiento de la Villa de San Gerónimo, en la provincia de Chihuahua, de que se lleve á efecto lo determinado en los artículos 9 y 10 del Soberano decreto de 21 de Julio de este año.

5° Al de la comision Militar sobre la consulta del gobierno, acerca de varios puntos de la milicia nacional ó inteligencia que deba darse á la palabra *journalero*.

6° El de la comision sobre sueldos de ciertas clases del Ejército, se acordó discutirse el lunes próximo 1° de Diciembre, con asistencia de los Ministros de hacienda y guerra.

7° Al de la comision de gobernacion sobre la proposicion acerca del estable-

cimiento de sociedades protectoras de las artes que hizo dias pasados el sr. Barbosa.

8° El de la comision Militar consultando se devuelva á los interesados para que ocurran al gobierno que es á quien toca, su representacion sobre que se reconozcan los despachos dados por los primeros caudillos de la independencia, quedó aprobado.

9° Lo fué igualmente el de la misma comision, sobre que se pase al gobierno para que la tenga presente una proposicion del ex-diputado Inclan sobre calificacion de oficiales del depósito.

10. Al de la comision de legislacion, que se discutirá mañana, sobre la solicitud de D. José Antonio Vargas vecino de Puebla, de que se quiten legítimos los hijos que enumera.

11. Al de la comision especial nombrada para examinar el Reglamento, cuya discusion se señaló para el dia de mañana.

12. Al de la comision de legislacion sobre la instancia de D. José Darío Landeros, de que se le devuelvan ciento veintiocho onzas de oro y sesenta pesos en plata que le secuestró el gobierno español, siendo prisionero en el Fuerte de San Gregorio.

13. Al de la comision ordinaria de hacienda sobre la representacion de D. Jose Ortiz, consignatario de la fragata española N. S. del Pilar, en que solicita se liberten de derechos los efectos invendidos que ha de reembarcar.

14. Al de la comision de legislacion sobre cuál debe ser en el dia el Tribunal de segunda instancia para los asuntos de la provincia de Durango, á consecuencia de consulta del subdelegado de Guanaceví.

15. El de la comision de puntos constitucionales, sobre la proposicion que acerca del llamamiento de los antiguos diputados en clase de suplentes de las provincias, cuyos propietarios actuales aun no llegan, hicieron los señores Gomez Farías y Gomez Anaya, se acordó discutir el dia de mañana.

SESION

del dia 23 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se aprobaron las minutas de decreto sobre facultar al gobierno para poner sobre las armas cuatro batallones de milicias provinciales, y sobre excitar á los sabios de la Nacion á remitir á la comision de constitucion sus reflexiones sobre su plan.

Lo fué asimismo la minuta sobre renovacion de Ayuntamiento, con la adicion que hizo en el acto el sr. Guerra (D. Basilio) de entenderse su disposicion en los pueblos donde no se hayan verificado las elecciones conforme al anterior sistema al recibo del decreto.

La adicion de los señores Vazquez y Moreno, sobre que no se les compela á aceptar sus cargos á los señores alcaldes ó á los regidores y síndicos que hayan desempeñado sus destinos por el tiempo de la ley, fué desechada.

Se tuvo por proposicion de primera lectura la del sr. Fernandez Herrera, sobre que las juntas electorales queden en absoluta libertad respecto del número de regidores que hayan de nombrar.

A la comision de legislacion se mandó pasar un oficio del Ministro de Justicia con una instancia de D. José María Echeverría solicitando dispensa del tercer curso de cánones.

A las de gobernacion ordinaria y de legislacion unidas otro oficio del citado Ministro acompañando una consulta del jefe político de San Luis Potosí sobre ampliacion de facultades á la junta revisora de aquella Ciudad.

A las comisiones unidas ordinaria de gobernacion y hacienda, el oficio del Ministro de Relaciones acompañando la solicitud de la diputacion provincial de Tejas de que se le entreguen para sus atenciones los productos del derecho de extranjería que se cobra en su territorio.

A peticion del sr. Alcocer, se leyó una representacion de la diputacion

La discusion del dictámen de la comision de legislacion sobre la exposicion del gobierno de no ser suficiente el término prefijado en la ley de 23 de Agosto último artículo 11, para examinar las causas voluminosas.

A la comision especial de indulto un oficio del Ministro de la guerra y marina, acompañando una representacion del Subteniente D. Luis Olazabal condenado por el consejo de guerra á la pena capital, y manifestando la consideracion que ofreció tener al citado oficial si podia en claro los antecedentes y progresos de la conspiracion en que estaba complicado, por si el Soberano Congreso quisiera tener la dignacion de indultar de la pena mencionada al referido Olazabal.

Se aprobó un dictámen de la comision de infracciones reducido á «Que no ha lugar á tomar en consideracion la queja de D. José Blas de las Fuentes, mientras carezca de lo proveniente en el decreto de 24 de Marzo del año de 1813.»

Puesto á discusion el dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre facultar al gobierno á formar contratas de bagajes, se declaró no haber lugar á votar, y se mandó volver á la comision.

Se discutió y aprobó el dictámen de la comision ordinaria de Gobernacion que concluye con este artículo: «Que se suspenda por esta vez la ley que prevenia la renovacion por mitad de los Ayuntamientos, y queden los electores en libertad de renovarlos en su totalidad, ó reelegirlos, segun les parezca.»

Salvaron su voto los señores Alcocer, Lombardo, Castellero, Martinez (D. Florentino), Tirado, Mangino, Bustamante (D. Carlos), Paz, Ibarra, Jimenez, Marin, Sierra (D. Felipe) y Mora, y se levantó la sesion á la una de la tarde para entrar en secreta de reglamento.—José Miguel Guridi Alcocer, presidente.—Francisco María Lombardo, diputado secretario.—José María Castellero, diputado secretario.

provincial de Tlaxcala, sobre que no acceda el Soberano Congreso al artículo 7º de la acta constitucional en que se agrega aquella provincia á la de Puebla. Se mandó reservar para cuando se discuta la acta, habiendo advertido el sr. Arizpe que como manifestaría en la discusion, solo se habia hecho aquella propuesta por el bien y felicidad de Tlaxcala.

Se oyó con agrado la felicitacion que por haberse instalado este Soberano Congreso le hace el general Vicente Filisola por sí y á nombre de la division de su mando.

Puesto á discusion y declarado suficientemente discutido el dictámen de la comision nombrada para examinar el negociado de este Gobierno con el Plenipotenciario del de Colombia, no hubo lugar á votar, y se mandó devolver á la misma comision.

Se leyó para su discusion el dictámen de la comision de reglamento interior, sobre las reformas mas urgentes que conviene hacer en él; pero no se procedió á ella por ser la una, y se levantó la sesion.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Mariano Castillero*, diputado secretario.

SESION

del dia 29 de Noviembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se presentó, hizo el juramento y tomo asiento entre los demas señores diputados el sr. D. José María Izazaga nombrado en Valladolid.

Se presentaron los poderes de los señores D. Miguel Gordoá nombrado por la provincia de Zacatecas, y D. Juan de Dios Cañedo por Guadalajara; y se mandaron pasar á la comision del ramo.

Quedó enterado el Soberano Con-

greso, por oficios del Ministro de la guerra, de haber recibido el proyecto de bloqueo al Castillo de San Juan de Ulúa presentado por D. Antonio de Sesma; la proposicion del ex-diputado Inclan, cuya memoria está en planta ya; y el proyecto formado por el Capitán de Navío de la Marina militar nacional D. José de Aldana, sobre sistemar este cuerpo.

A la comision de constitucion el oficio del Ministro de Relaciones acompañando los documentos relativos al pronunciamiento de separacion de Chiapa.

Se oyó con agrado la felicitacion que por haberse instalado este Soberano Congreso, le hace el eximio Colegio de San Pablo de Puebla.

Se repartieron entre los señores diputados los ejemplares del estado de la contaduría de la direccion general de rentas de esta córte, remitidos por su director, sobre los productos de Aduana y pulque el año pasado de 22.

Que pase al gobierno para que con su informe vuelva á la comision militar la instancia del Teniente Coronel D. Francisco Salazar, en que quejándose de no haber sido atendida por el Gobierno una solicitud que le hizo, pide se le incorpore en la clase y antigüedad que se hallaba.

A las comisiones unidas de legislacion é instruccion pública se mandó pasar la solicitud de D. Pablo José Villalva, vecino de Oaxaca, impetrando la gracia de poder recibir el grado de bachiller en aquella Ciudad, comisionando sujeto que se lo confiera.

Se les dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes:

1º De la comision de libertad de imprenta, sobre si se puede ó no permitir la venta de los impresos por voceo.

2º De la comision especial de dietas, sobre la solicitud del viático del ex-diputado por Guatemala D. Isidro Montufar.

3º De la comision de infracciones, sobre las de que se queja el Párroco de

Santa María de las Parras contra aquel Ayuntamiento.

Se aprobaron los siguientes:

1º Dos de la comision de poderes consultando la aprobacion de los señores D. Juan Antonio Gutierrez y D. Demetrio del Castillo nombrados por México y Oaxaca, salvando su voto con respecto á los del segundo los señores Lombardo, Martinez (D. Florentino), Mier y Mora.

2º El de las comisiones unidas de Gobernacion y hacienda, reducido á que vuelva al gobierno la solicitud de la diputacion provincial de Tejas, sobre el derecho de extranjería que solicita, para que con presencia de su informe vuelva á la comision de hacienda.

Se presentaron, juraron y tomaron asiento entre los demás señores diputados los señores D. Juan Antonio Gutierrez, D. Demetrio del Castillo y D. Manuel Lopez de Escala, nombrados respectivamente por México, en el departamento del Sur, por Oaxaca y Querétaro.

Puesto á discusion el dictámen de la comision especial nombrada para revisar el reglamento, se aprobaron las reformas siguientes que propuso:

El artículo 85 lo presenta en estos términos: «El diputado que hiciese alguna proposicion, la pondrá por escrito con la posible claridad y sencillez, exponiendo á lo menos de palabra las razones en que la funda: leida en dos diferentes sesiones con intervalo de dos dias á lo menos, se preguntará si se admite á discusion, sin que para esto se permita hablar á los diputados excepto al autor de la proposicion, y declarado que sí, se remitirá á la comision á que corresponda; pero si el negocio fuere urgente, calificándolo así el Congreso, se dará la segunda lectura en la sesion mas inmediata, y se enunciará á la comision el mas pronto despacho.» Aprobado.

En el artículo 87 se sustituye la palabra Nacion á la de Imperio. Aprobado.

El artículo 89 lo presenta así: «Desde que se señale dia para la discusion hasta el fin de esta, podrán los diputados pedir la palabra expresando si se proponen apoyar ó impugnar el dictámen de la comision, lo que el Presidente anotará por escrito con la correspondiente distincion. Aprobado, salvando su voto los señores Lombardo, Bustamante (D. Carlos) Castillo y Envidés.

El artículo 90: Llegada la hora de la discusion se observarán en ella las reglas siguientes:

1ª Se leerá la proposicion y el dictámen de la comision á cuyo exámen la remitió el Congreso.

2ª Uno de los individuos de la comision designado por esta, tendrá especialmente la palabra antes de la discusion para aclarar la materia, dar justa idea de los fundamentos del dictámen y todo lo demas que juzgue necesario para la debida instruccion del Congreso.

3ª En seguida hablarán los diputados alternativamente si fueren opuestas las opiniones llamándolos el Presidente por el orden de lista, y no podrá darse por discutido un asunto, sin haber oido á cuatro vocales por lo menos de cada sentido; pero si ademas de los cuatro diputados que hayan hablado en favor del dictámen, hablaren algunos individuos de la comision, no se dará por discutido el asunto sin haber sido igual número de contrario sentir, si los hubiere entre los que han pedido la palabra.

4ª Completo ese número (ó antes si ya no hubiere quien tome la palabra) el Presidente cuando le parezca ó le excite cualquier diputado, hará preguntar si el asunto que se discute lo está suficiente; si se declarase que no, continuará la discusion, y para repetir la pregunta segunda vez ó tercera etc., bastará que hayan hablado dos diputados, uno en pro y otro en contra.

5ª Si ni antes ni en el dia en que se leyere el dictámen para su discusion se hubiese pedido la palabra para impugnarlo ó apoyarlo, y su asunto fuere de

gravidad á juicio del Congreso, se repetirá su lectura uno ó dos días después, y no habiendo quien hable, se preguntará si se halla en estado de votar.» Fué aprobado.

El artículo 91 en estos términos: «En la discusión sobre proyecto de decreto ó resolución general, se tratará primero del proyecto en su totalidad, y en este estado, declarado estar suficientemente discutido, se preguntará si ha ó no lugar á la votación, y habiéndolo se procederá á discutir los artículos en particular. No habiendo lugar á la votación se preguntará al Congreso si se desecha el proyecto en el todo, y la misma pregunta deberá hacerse sobre cualquier artículo en su caso, ó si vuelve á la comisión para que lo reforme según lo que se hubiere manifestado en la discusión.» Aprobado.

El 93 fué aprobado en estos términos: «A nadie será lícito interrumpir al que habla; pero si el orador se extravía de la cuestión ó se desliza por algunas expresiones indecorosas, el Presidente le llamará al orden por sí ó excitado por algún diputado con la debida moderación: entonces callará inmediatamente hasta que el Congreso decida sobre esta moción.»

El artículo 94: «Los individuos de las comisiones, y el autor de la proposición ó proyecto que se discute, podrán hablar cuantas veces lo tengan por conveniente, sin preferencia, según les toque el turno. Ningún otro diputado hablará más que una vez sobre un asunto, sino para aclarar hechos y deshacer equivocaciones sobre ellos; pero si variase la cuestión, podrán todos pedir de nuevo la palabra.» Aprobado.

El 95 fué retirado por ahora por la comisión.

El 99: «Aprobado por el Congreso un proyecto de ley, decreto ó proposición, podrán hacerse adiciones ó declaraciones sobre la misma, ó cualquiera de sus artículos, y estas pasarán á la comisión que ha entendido en el asunto principal; y oído su informe, el Congreso resolverá lo que tenga por conveniente.» Fué aprobado.

Se aprobó el dictámen de la comisión de puntos constitucionales, contraído á que no se llamen en clase de suplentes á los diputados del anterior Congreso, de las provincias que aún no han llegado los propietarios nombrados para este Congreso, salvando sus votos los señores Alcocer, Lombardo, Gomez Anaya, Ahumada, Castellero, Barbosa y Covarrubias.

Admitida á discusión la proposición del sr. Guerra (D. Basilio), sobre que se discuta en sesiones extraordinarias la acta constitucional, se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

No se admitió á la discusión otra del sr. Fernandez Herrera, sobre que los electores de los Ayuntamientos queden en libertad de nombrar el número que tengan á bien, y se levantó la sesión á la una de la tarde.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Mariano Castellero*, diputado secretario.

SESION

del día 1° de Diciembre de 1823.

Leída y aprobada la acta del día 29, se dió cuenta con los oficios siguientes:

1° Del Ministro de la guerra acusando el recibo del decreto de 28 del próximo pasado, relativo á la facultad conferida al gobierno para poner sobre las armas cuatro batallones de milicias provinciales y disponer de su fuerza según convenga.

2° Del mismo Ministro acompañando con las observaciones del gobierno un plan y consulta que le pasó el general de brigada D. Felipe de la Garza, Comandante general de las provincias internas de Oriente, sobre la nueva forma que estima necesario se dé á aquellas compañías presidiales ó volantes

para que puedan ser útiles al objeto para que fueron establecidas, y se mandó pasar á la comisión militar de preferencia.

3° Del mismo Ministro acompañando con oficio del general del ejército libertador D. Nicolás Bravo, el poder que le confieren para felicitar al Soberano Congreso por su instalación el general D. Pedro Celestino Negrete y los demás jefes, oficiales y tropa que se hallaba en Zamora el 8 del pasado; y habiéndose oído con agrado, se mandó hacer lo mismo que con la felicitación hecha por el citado general Bravo.

4° Del Ministerio de Relaciones consultando á consecuencia de la duda de la diputación provincial de Querétaro, sobre si debe pagar á su diputado propietario, y al suplente del anterior Congreso que solo entró en la junta instituyente á causa de la arbitrariedad del anterior gobierno, y se mandó pasar á la comisión de dietas.

Oyó con agrado el Soberano Congreso la felicitación que le hace por su instalación el Tribunal de Guerra y Marina.

Aprobó el dictámen de la comisión de poderes, sobre los de los señores D. Juan de Dios Cañedo y D. José Miguel Gordoá diputados nombrados por Guadalupe y Zacatecas; salvaron su voto en la resolución de darlos por buenos el sr. Martinez (D. Florentino) y el sr. Castellero.

Se presentaron, hicieron el juramento de estilo y tomaron asiento entre los demás señores diputados los señores D. José María Bustamante y D. José Miguel Gordoá diputados respectivamente por México y Zacatecas.

Se mandó pasar á la comisión de crédito público donde hay antecedentes, una solicitud de D. Francisco Santander, sobre que se le satisfaga cierto crédito con los fondos que propone.

No se aprobó la moción que hizo el sr. Alcocer de que se llamasen los Ministros para la discusión de la acta constitucional.

Se leyó el plan de acta constitucional de la comisión de constitución, y el voto particular del sr. Becerra, individuo de ella, que á petición del sr. Barbosa se mandó imprimir.

Se reservó el sr. Ibarra hacer mañana una moción para que se reserve la discusión del plan hasta que esté impreso el citado voto del sr. Becerra.

Se aprobó una del sr. Arizpe de que se discuta en sesión extraordinaria el dictámen de la comisión de puntos constitucionales, sobre la proposición del sr. Guerra (D. Basilio), sobre discutir la acta constitucional en sesiones extraordinarias, y á consecuencia de haber ofrecido la comisión dar hoy mismo su dictámen, se señaló por el sr. Presidente esta tarde á las cuatro y media de ella, y se levantó la sesión pública á la una para quedar en secreta.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Mariano Castellero*, diputado secretario.

SESION EXTRAORDINARIA

del día 1° de Diciembre de 1823.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de puntos constitucionales, sobre la proposición del sr. Guerra (D. Basilio), de que se discuta la acta constitucional en sesiones extraordinarias todos los días incluyéndose los Domingos y días festivos. La comisión propuso, y se aprobó este artículo: «Que se discuta la acta constitutiva en todas las sesiones ordinarias de reglamento, y que éstas sean extensivas á los Domingos y días festivos durante tal circunstancia.» Salvando sus votos los señores Alcocer, Lombardo, Castellero, Martinez, (D. Florentino), Mora, Espinosa, Becerra, Mier, Gomez Anaya y Barbosa.

El sr. Ramos Arizpe hizo y no fué admitida á discusión la siguiente adición: «Entrándose en la discusión des-

pues de dar cuenta con los oficios del gobierno y señalando el sr. Presidente sesiones extraordinarias para los asuntos que crea de urgencia.» Y se levantó la sesión á las seis y cuarto de la tarde.—*José Miguel Guridi Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Mariano Castillero*, diputado secretario.

SESION

del día 2 de Diciembre de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º Del ministro de justicia, acompañando una instancia de D. Juan Torrel solicitando dispensa del último curso de cánones, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

2º Del ministro de relaciones, sobre que se permitan las introducciones de papel en buques neutrales, se mandó pasar á la comision de comercio y extraordinaria de hacienda.

Oyó el soberano Congreso con agrado las felicitaciones que por haberse instalado su Soberanía, le hacen el jefe y oficiales de la guarnicion de Cuernavaca, el Cabildo de Durango, el administrador y empleados de la aduana marítima de Alvarado, el brigadier D. José María Calderon, los Ayuntamientos de Tulancingo, Huixtla, San Luis Potosí y Huichapan, y el Congreso particular de Oaxaca.

Se mandó reservar para cuando se discuta la acta constitucional, la nueva representacion de la provincia de Tlaxcala sobre el art. 7 del mismo plan.

La instancia del comandante y oficiales del extinguido batallon fijo de Acapulco, sobre que se confirmen las propuestas de empleos que interinamente aprobaron en Puebla los generales Negrete y Echávarri, se mandó

pasar al gobierno para que con su informe vuelva á la comision militar.

A la ordinaria de gobernacion la solicitud del Ayuntamiento de Jalapa, sobre que se le conceda el arbitrio de dos reales por carga de mula de las que pasan por la misma villa, para la subsistencia de los hospitales de caridad.

A la comision de indulto se mandó pasar la instancia de D. Joaquin Marin impetrando su perdon y libertad por la conducta que observó despues de sus extravíos políticos.

Quedó enterado el Soberano Congreso de haber recibido el ministro de hacienda y acordado el Supremo poder Ejecutivo el cumplimiento de la orden de 27 del pasado, sobre devolucion de sus bienes á los hospicios de Filipinas y lo demas prevenido en la materia.

Se les dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º De la comision especial de dietas sobre las proposiciones que sobre esta materia hicieron los señores Mangino y Solórzano.

2º Sobre el aumento de sueldo al administrador de correos de Monclova, de la comision ordinaria de hacienda.

3º Que fué aprobado, de la misma comision, sobre que pase á la de sistema del mismo ramo, sobre evitar la mala versacion de los receptores de alcabalas.

Se presentaron los ministros de hacienda y justicia; el primero de orden del Supremo poder Ejecutivo leyó la comunicacion que le hace el general D. Guadalupe Victoria, incluyéndole oficio del capitán de la fragata «Baulini», en que le avisa haber llegado el 2 de Agosto anterior al puerto de Liorna, teniendo á su bordo á D. Agustín de Iturbide y su familia que llegaron sin ninguna novedad, y que despues de concluida la cuarentena, á que se les ha obligado, lo participará al mismo general. Manifestó igualmente que por noticias en el correo de ayer se sabia que la Inglaterra habia nombrado a gen-

SESION

del día 3 de Diciembre de 1823

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de justicia y negocios eclesiásticos, en que avisa haber entregado el gobernador de este arzobispado, en aquel ministerio, los libros de la extinguida Inquisicion que por disposicion del anterior Congreso se destinan para la librería del Soberano Congreso, y consulta á quien deban entregarse, á cuyo efecto se mandó pasar á la comision de policia.

Se mandó pasar á las comisiones unidas militar y de justicia el informe con que devuelve el ministro de la guerra la representacion del capitán retirado D. Francisco Salazar, sobre que se le incorpore en su empleo, en la clase y antigüedad que tenia antes de su retiro.

Oyó con agrado el Soberano Congreso la felicitacion que le hace por su instalacion D. Manuel del Cármen de Ortega, ministro de las cajas de Acapulco.

Se acordó que tenga presente la secretaria en la provision de plazas vacantes á D. Manuel Aranalde, que solicita una de escribiente.

Se mandó pasar á la comision de poderes la representacion de D. Manuel Antonio Tello, sobre nulidad en las elecciones de diputados en Tabasco.

Al gobierno para que con su informe vuelva á la comision respectiva, la queja del vocal mas antiguo de la diputacion provincial de Tabasco contra el comandante D. José Rincon, que se opone á las medidas acordadas por aquella corporacion para instruirse del manejo de los empleados de hacienda y adquirir informes para minorar los gastos que se erogaron.

Al mismo gobierno para igual objeto la queja de D. José Nicolás Beltran, ayudante mayor de las compañías veteranas de Villahermosa, contra el citado comandante general D. José Rin-

tes cerca de este gobierno: que Yucatan habia nombrado sus diputados, los cuales vendrian en el primer buque que saliera despues del que trajo la noticia; y que varias provincias han avisado el recibo del proyecto de la acta constitutiva que parece haberse recibido con aplauso; cuyas noticias oyó con agrado este Soberano Congreso.

El señor ministro de justicia hizo por parte del gobierno la mocion de que ó se entrase desde luego á la discusion de la acta constitucional, ó se pusieran las riendas del gobierno en otras manos, pues de no verificarse lo primero no puede hacerse responsable á la tranquilidad pública: despues de discutida suficientemente se aprobó, salvando sus votos los señores Lombardo, Martínez (D. Florentino), Castillero, Espinosa, Gomez Anaya, Juille, Barbosa, Tirado y Becerra.

Se presentó, juró y tomó asiento entre los demas señores diputados el sr. D. Juan de Dios Cañedo, nombrado en la provincia de Guadalajara.

Puesto á discusion el dictámen de la comision especial nombrada para examinar el tratado del plenipotenciario de Colombia con el de este gobierno, se aprobaron los artículos siguientes, despues de quedar reprobado el 1º sobre autorizacion que debió darse al poder del secretario de relaciones.

2º Se aprueba el art. 1º del tratado en los términos en que está concebido.

3º Se aprueba el art. 2º, suprimiéndole las dos últimas partes que comienzan desde las palabras: «y su tranquilidad etc.»

A peticion del señor ministro de relaciones, se acordó continuar la discusion del mismo dictámen en sesion extraordinaria de esta tarde á las cinco en punto, y se levantó la sesion pública á la una de la tarde para quedar en secreta, á peticion de un señor diputado.—*José Miguel Guridi y Alcocer*, presidente.—*Francisco María Lombardo*, diputado secretario.—*José Mariano Castillero*, diputado secretario.